

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente Nº 38/14

Título: SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de Contrato SUMINISTRO Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL Nº 1505/14 DE FECHA 14/10/2014

Fecha de Resolución de Clasificación 14/10/2014 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 14/10/2014

**LOTE 1: BIONIC IBÉRICA, S.A**  
**LOTE 1: 32.384,00€ (29.440,00€ + 2.944,00€ en concepto de IVA), plazo de entrega de 30 DIAS y plazo de garantía de 2 años.**

Empresa Clasificada: **LOTE 2: KEYSIGHT TECHNOLOGIES SPAIN, SLU** Importe de la oferta económicamente más ventajosa **LOTE 2.: 31.399,81€ (25.950,25€ + 5.449,56€ en concepto de IVA), plazo de 3 SEMANAS y plazo de garantía de 5 años.**

**LOTE 3: IBERIAN SPORTECH, S.L**  
**LOTE 3: 12.100,00€ (10.000,00€ + 2.100,00€ en concepto de IVA), plazo de entrega de 25 DIAS y plazo de garantía de 2 años.**

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 14 de octubre de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

Servicio de Contratación

EXPTE. 38/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 2014, y de requerimiento a las mercantiles que han presentado la oferta económicamente más ventajosa en cada uno de los lotes del procedimiento abierto tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO: Excluir a la empresa NIHON KOHDEN IBÉRICA, S.L. del lote 1, "Sistema de registro de señales electroencefalograficas (EEG) de 32 canales inalámbrico", por los motivos que constan en el informe técnico y que detallan a continuación,

"... la oferta de la empresa Nihon Kohden Ibérica, S.L. no se adecua al pliego de prescripciones técnicas al no cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 32 electrodos activos
- Frecuencia de muestreo mínima de 1200Hz por canal.
- Entrada de trigger"

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas por las siguientes empresas como las económicamente más ventajosas para cada uno de los lotes del expediente Expte. 38/14 "SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACION PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", atendiendo tanto al cumplimiento del pliego técnico, como a los de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de acuerdo con la puntuación que consta en el cuadro siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE 1 SISTEMA DE REGISTRO DE SEÑALES ELECTROENCEFALOGRAFICAS (EEG) DE 32 CANALES INALAMBRICO			
BIONIC IBÉRICA, S.A.	38	50	88
LOTE 2. LASER SINTONIZABLE			
KEYSIGHT TECHNOLOGIES SPAIN, SLU	15	59,2	74,20
ÁLAVA INGENIEROS, SA	30	43.45	73.45
LOTE 3 DOS EQUIPOS DE RESISTENCIA ISOINERCIAL CON UN SISTEMA DE CONTROL Y REGISTRO DE POTENCIA Y CARGA EXCENTRICA			
IBERIAN SPORTECH, S.L.	40	55	95



TERCERO: Declarar como económicamente más ventajosas las siguientes proposiciones presentadas para cada lote, siendo las condiciones de cada contrato además de las de la oferta técnica, las que constan en el siguiente cuadro:

EMPRESA	IMPORTE	PLAZO DE GARANTÍA	GARANTÍAS ADICIONALES
LOTE 1 SISTEMA DE REGISTRO DE SEÑALES ELECTROENCEFALOGRAFICAS (EEG) DE 32 CANALES INALAMBRICO			
BIONIC IBÉRICA, S.A.	32.384,00€ (29.440,00€ + 2.944,00€ en concepto de IVA)	30 DÍAS	2 AÑOS
LOTE 2 LASER SINTONIZABLE			
KEYSIGHT TECHNOLOGIES SPAIN, SLU	31.399,81€ (25.950,25€ + 5.449,56€ en concepto de IVA)	3 SEMANAS	5 AÑOS
LOTE 3 DOS EQUIPOS DE RESISTENCIA ISOINERCIAL CON UN SISTEMA DE CONTROL Y REGISTRO DE POTENCIA Y CARGA EXCENTRICA			
IBERIAN SPORTECH, S.L.	12.100,00€ (10.000,00€ + 2.100,00€ en concepto de IVA)	25 DÍAS	2 AÑOS

En cuanto a la motivación de la presente, se anexa documento con el contenido del informe técnico del cumplimiento de las características técnicas.

CUARTO: Requerir a la citada empresa BIONIC IBÉRICA, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado con anterioridad, al haber hecho uso de la facultad prevista en el artículo 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder, declaración de datos del licitador y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.1 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (1.472€).
- Hacer efectivo en la CC 0182 4436 11 0200030604 el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de (360,65€).

QUINTO: Requerir a la citada empresa KEYSIGHT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.U. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado con anterioridad, al haber hecho uso de la facultad prevista en el artículo 146.4 del TRLCSP, aceptando la presentada por la mercantil Agilent Technologies Spain, S.L. según informe jurídico de fecha 13 de octubre de 2014, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder, declaración de datos del licitador y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (autonómicas).
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.1 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (1.297,51€).



- Hacer efectivo en la CC 0182 4436 11 0200030604 el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de (349,69€).

SEXTO: Requerir a la citada empresa IBERIAN SPORTECH, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado con anterioridad, al haber hecho uso de la facultad prevista en el artículo 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder, declaración de datos del licitador.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.1 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (500€).
- Hacer efectivo en la CC 0182 4436 11 0200030604 el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de (134,76€).

SEPTIMO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez  
Vicerrector de Economía y Empresa  
(Por delegación de RR. nº 8730/11 de 19/05/2011,  
DOCV nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV nº 6719 DE 22/02/2012)

## ANEXO

### INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1: BIONIC IBÉRICA, S.A.

- Duración de la batería (por cada 2 horas extra de batería respecto a la mínima exigida se otorgará)
- Canales bipolares adicionales para registro de otras señales biomédicas como por ejemplo: ECG, EMG, EOG, respiración o GSR
- Amplificador ampliable a más de 32 canales
- Salidas de trigger
- Gorros adicionales para la colocación de electrodos
- Software compatible con Matlab y BCI2000

La oferta se adecúa totalmente al pliego de prescripciones técnicas.

### INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL LOTE 2: KEYSIGHT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.U

- Resolución y precisión absoluta en longitud de onda: Resolución en longitud de onda de 0.1 pmo 12.5 MHz a 1550nm.
- Potencia de salida: Potencia de salida máxima de +14 dBm peak, típicamente, y de +13 dBm en el rango 1570 nm a 1620 nm.

### INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL LOTE 3: IBERIAN SPORTECH, S.L.

1. *Respecto a las máquinas isoinerciales:*
  - a. *Qué sean portátiles y de fácil transporte 3 (ptos.)*
  - b. *Peso inferior a 30Kg. (4 ptos)*
  - c. *Que contenga el sensor integrado e instalado de fábrica compatible con los sistemas de isocontrol portátil ofertados (3 ptos)*

En el documento IB, segunda página, la empresa asegura cumplir todos los requisitos. En el documento 2B, al indicar las características de las máquinas isoinerciales se comprueba que cumplen con los apartados a) y b) siendo en la documentación el apartado c) opcional para la empresa. Habiendo está indicado en el apartado IB que aportará el correspondiente sensor, concluimos que la empresa cumple todos los requisitos y obtiene los **10 puntos**.

2. *Que el Sistema de isocontrol portátil sea compatible además de con la máquina isoinercia, con los sistemas VersaPulley Portable con el que ya cuenta el centro y el sistema VersaPulley Wallmount:* En la página 3 de la documentación IB la empresa confirma esta cualidad del producto y entrega la documentación 4B donde figura las instrucciones para llevar a cabo la compatibilidad solicitada, dejando clara la posibilidad del sistema para ello.
3. *Plan de Formación: Formación impartida por especialistas para un mínimo de 6 personas sobre entrenamiento excéntrico y monitorización con el sistema integrado.* La empresa se compromete (apartado IB, pág. 2) a impartir un plan de formación de 4 horas a 6 personas del centro con las características exigidas.
4. *Posibilidad de Ampliación del equipo; pudiendo convertirlo en un sistema centralizado con pantallas para facilitar la gestión de los datos y optimizar el tiempo de los prescriptores.* La empresa indica en el documento IB, página 3, esta posibilidad y se muestra en la documentación 3B con el nombre SmartCoach Pro.
3. *Plan de Formación: Formación impartida por especialistas para un mínimo de 6 personas sobre entrenamiento excéntrico y monitorización con el sistema integrado.* La empresa se compromete (apartado IB, pág. 2) a impartir un plan de formación de 4 horas a 6 personas del centro con las características exigidas.
4. *Posibilidad de Ampliación del equipo; pudiendo convertirlo en un sistema centralizado con pantallas para facilitar la gestión de los datos y optimizar el tiempo de los prescriptores.* La empresa indica en el documento IB, página 3, esta posibilidad y se muestra en la documentación 3B con el nombre SmartCoach Pro.
5. *Actualizaciones gratuitas de software durante un año.* La empresa, en el documento IB, página 3, cumple con esta mejora, obteniendo los **5 puntos**.